



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27210/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 33-21 solicita designación del Prof. **MIGUEL ANGEL RAMOS** en 1 (una) hora cátedra (732) para la asignatura "Matemática II", a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por implementación de los Planes de Estudio de los Bachilleres en Ciencias Naturales y en Ciencias Sociales y Humanidades es necesario incrementar 1 (una) hora cátedra (732) de "Matemática II" en 2° año.

Que se hace uso de las atribuciones conferidas por el art 39 Inc. c) del Reglamento para cubrir interinatos y/o suplencias (Resol. 411/03 del HCS) y se ofrece las horas al Profesor Miguel Ángel Ramos, quien es Docente Regular de "Matemática" en la Institución.

Que el docente cuenta con disponibilidad horaria y se desempeña en el curso cuyas horas se incrementan.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 1).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MIGUEL ANGEL RAMOS**, DNI N° 20.399.631, como Docente Regular en 1 (una) hora cátedra (732) para la asignatura "Matemática II", en 2° año "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta que el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 0331 2022

Mue.

ML

Los dole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN